



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO REGIONAL N° 39 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 22 MAY 2013

Que, en el mismo informe, se concluye que la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, **se encuentra exonerada de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios directamente necesarios para afrontar el estado de emergencia ocasionada por el incremento de la enfermedad de la roya amarilla del café en el departamento de Cajamarca, por el monto requerido de cuatro millones don 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'000.000.00) de acuerdo al “Plan de Intervención para mitigar los daños de la roya del café en la Región Cajamarca” en el marco del Decreto Supremo N° 048-2013-PCM**, previa autorización del Consejo Regional; así mismo, adjunta el Informe Técnico respectivo;

Que, en lo concerniente a la autorización para reasignar del Presupuesto Institucional de Apertura asignado a Gastos de Inversión en el presente año fiscal, mediante Oficio N° 554-2013-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de mayo de 2013, emitido por el Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Pelayo Roncal Vargas, **emite opinión presupuestal**, donde informa que se dispone únicamente de S/. 2'000,000.00 los cuales podrían servir para atender los gastos corrientes relacionados exclusivamente con las acciones que contrarresten los efectos de la roya amarilla del café;

Que, mediante Informe Legal N° 019-2013-GR.CAJ/DRAJ de fecha 20 de mayo del año 2013, formulado por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Glen Joe Serrano Medina al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, **emite opinión legal favorable** a fin que el Consejo Regional mediante acuerdo regional apruebe el “Plan de Intervención para mitigar los daños de la roya del café en la Región Cajamarca”, tomando en consideración lo estipulado en la Ley N° 30015 y su Decreto Supremo N° 048-2013-PCM;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**



- PRIMERO:** **DISPONER** que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 048-2013-PCM.
- SEGUNDO:** **APROBAR** el “Plan de Intervención para mitigar los daños de la roya del café en la Región Cajamarca”, el mismo que consta de 25 folios, para que la Dirección Regional de Agricultura implemente las acciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 048-2013-PCM.
- TERCERO:** **DISPONER** que una vez vencido el plazo de la Declaratoria en Situación de Emergencia, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca informe al Consejo Regional sobre las acciones realizadas, en cumplimiento del “Plan de Intervención para mitigar los daños de la Roya del Café en la Región Cajamarca”, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 048-2013-PCM.
- CUARTO:** **ENCARGAR:** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.
- QUINTO:** **ENCARGAR** que la Gerencia General proceda a realizar los trámites para la publicación del presente acuerdo regional, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
Prof. Elmer Manuel Florián Cedón
CONSEJERO DELEGADO
Pdto. del Consejo Regional